

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. —(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.329

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en los términos municipales de Villabáñez y Fresno el Viejo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente existente la referida epizootia, señalándose como zona sospechosa los términos municipales colindantes, y como zona infecta la totalidad de los términos municipales de Villabáñez y Fresno el Viejo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias y en mi circular número 2.886 («Boletín Oficial» de la provincia de 18 de Agosto de 1938).

Valladolid, 11 de Julio de 1939.
Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.343

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial

CONCURSO OPOSICIÓN

Teniendo necesidad de reorganizar la plantilla de personal afectada a esta Jefatura, se convoca a un concurso-oposición que tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura provincial (Calixto Fernández de la Torre, número 8) el día 24, a las cinco de la tarde, con arreglo las condiciones siguientes:

Las plazas a cubrir son:

a) Dos de auxiliar de oficina, una de las cuales es reservada a Caballero Mutilado por cuyo motivo será preferido para la adjudicación de la misma el concursante que tuviera dicho título y demostrara los conocimientos exigidos. Si fueran varios los que se presentaran en iguales condiciones, se adjudicaría al de más puntuación.

Caso de no presentarse a concurso Caballeros Mutilados, se adjudicaría al concursante que obtuviera mayor puntuación pero con la condición de «eventual» y con la obligación de cesar tan pronto fuera propuesto para la misma algún Caballero Mutilado.

La otra plaza de esta misma categoría, se adjudicará, con carácter «interino» sin designación de plazo hasta el reajuste de plazas reservadas a excombatientes al que más capacidad demuestre en el concurso.

b) Tres plazas de mecanógra-

fos comarcales, reservadas a Caballeros Mutilados que se adjudicarán a los que estando en posesión de dicho título demuestren tener los conocimientos necesarios.

En el caso de presentarse más Caballeros Mutilados que el número de plazas a cubrir, serán adjudicadas a los que obtengan mayor puntuación.

Caso de no ser cubiertas dichas plazas por Caballeros Mutilados, dos de ellas sólo se adjudicarán con carácter de «eventual» hasta tanto sean designados los Caballeros Mutilados que han de ocuparlas, a aquellos concursantes que más puntuación obtuvieran; y la otra, se adjudicará asimismo con carácter «eventual» hasta que se incorpore la que con igual categoría y condiciones desempeña dicha plaza y se encuentra en la actualidad con permiso.

Las plazas de auxiliar de oficina son retribuidas con 3.500 pesetas anuales y las de mecanógrafos con 3.250 pesetas con sujeción a los impuestos establecidos, y residencia en la oficina Comarcal de esta provincia que se les designe.

Las solicitudes serán dirigidas al señor Jefe provincial del Servicio Nacional del Trigo en Valladolid (Calixto Fernández de la Torre, número 8) en pliego reintegrado y acompañada de la siguiente documentación:

Certificación acreditativa de ser buen español, expedida por la autoridad civil, militar o del movimiento de su residencia.

Certificado de pertenecer a Falange Española Tradicionalista y de las Jons.

Declaración jurada de no haber pertenecido a ningún partido del frente popular ni a la masonería.

Documentos acreditativos de posesión de algún título oficial, los que le posean.

Documentos acreditativos de algunas de las razones de preferencia que se tendrán en cuenta aparte de la competencia, que son las siguientes:

Mutilado de Guerra por la Patria, Herido de Guerra o movilizadado con más de tres meses de campaña en el frente de combate.

Familiar de combatiente o persona civil muerta como consecuencia de la guerra o en defensa de la patria.

Es condición precisa para tomar parte en el concurso ser mayor de veinte años y menor de cuarenta.

Las pruebas de que constarán los ejercicios, serán las siguientes:

PARA LOS AUXILIARES

a) Escritura a mano al dictado para conocimiento de forma de letra.

b) Escritura a máquina con una velocidad mínima de doscientas pulsaciones por minuto.

c) Conocimientos de cultura general y administrativos.

d) Cálculo mercantil.

e) Conocimientos de oficinas y organización comercial.

PARA LOS MECANÓGRAFOS

Lo mismo que lo exigido a los Auxiliares en a) y b).

c) Conocimientos de cultura general.

d) Aritmética y ortografía.

Valladolid, 14 de Julio de 1939.
Año de la Victoria.—Por el Servicio Nacional del Trigo: El Jefe provincial, *Félix Cuadrado*.

Núm. 2.341

Jefatura provincial del Servicio Nacional del Trigo

Cartillas de maquilas

AVISO

Deseosa esta Jefatura de facilitar el régimen de alimentación en los trabajos de era, y haciéndose eco de las peticiones que respecto a Cartillas de maquila se le han dirigido, hace saber a todos los productores de trigo que poseyeran Cartilla de maquila y de cambio de pan por trigo, el pasado año y que la tengan agotada, que quedan autorizados a utilizarla hasta una quinta parte más de la cantidad por la que fueron expedidas, cuya cantidad será descontada de la cartilla del presente año cuando se expidan.

Quedan avisados por el presente los molineros y panaderos que cambien pan por trigo, a fin de que no ponga ningún impedimento a los deseos de los labradores de utilizar las cartillas agotadas en la cantidad cuya prórroga se autoriza.

El 30 de Septiembre caducan todas las cartillas expedidas en el pasado ejercicio.

Valladolid, 14 de Julio de 1939.
Año de la Victoria.—El Jefe provincial, *Félix Cuadrado*.

Núm. 2.331

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 7 de Julio de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Álvarez, Presa Valdés y Silva Martín; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Nequeruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales y un ingreso en la Casa de Beneficencia, decretados por el señor

Presidente con carácter provisional.

La entrega de la asilada de la Residencia provincial, Prisca Gómez a su abuelo Luis Rubiales Gómez.

Devolver la cartilla de ahorros al exasilado de la Residencia Abundio Merino, que le fué impuesta en el Monte de Piedad de esta capital; y que autoriza a su hermano Teófilo para hacerse cargo y cobrarla, siempre que el peticionario tenga la cartilla y previa comprobación de este extremo.

Entregar al exasilado de la Residencia, Félix Estébanez las cantidades de 90,15 y 43,15 pesetas, correspondientes a los dos últimos trimestres de 1938, por el trabajo realizado durante su permanencia en el Establecimiento, previo cumplimiento del informe de Intervención.

Quedar enterada de dos ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Vicente González y unirlos a su expediente por ser reingreso; Abilio Casado, y reclamar los documentos necesarios para hacer el expediente; María Perrote y Eustasio Clemente en concepto de pensionistas de 1.ª y 4.ª clase, respectivamente; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio Trinidad Buendía, Roque Zayas y unir esta baja a sus antecedentes; y Carmen Álvarez que ingresó en concepto de pensionista de 4.ª; y que se comunique a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

El pase de la asilada en el Manicomio doña Dominica Rodríguez, de 2.ª a 4.ª clase, a petición de su hermano político.

Quedar enterada de un informe del Negociado de Beneficencia, en el que da cuenta que el señor Alcalde de Iscar participa que los damnificados han acordado desistir del expediente incoado para solicitar el perdón de contribuciones por calamidades, toda vez que si en algunos pagos causó bastantes daños, no han sido menos los beneficios que se han obtenido en otros por el agua que descargó; y dar por concluso el expediente que se había instruido.

La remisión del expediente incoado por la calamidad sufrida en el pueblo de Matapozuelos a consecuencia de las heladas, publicado en el «Boletín Oficial» el anuncio de la calamidad, e informado por los limítrofes al pue-

blo damnificado, al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en cumplimiento del artículo 103 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director administrativo del Manicomio en la que manifiesta que de los 1.800 kilos de alubias y 100 de garbanzos pedidos por el excelentísimo señor Gobernador civil y de propiedad de don Máximo Peña, don Aurelio Triana y don Zacarías González, vecinos de Becilla de Valderaduey y cuyas cantidades fueron distribuidas por la Diputación, 900 kilos de alubias y 100 de garbanzos para el Manicomio, únicamente se han entregado 733 kilos y 500 gramos de las primeras y 52 kilos de los segundos; y que se dé cuenta al excelentísimo señor Gobernador civil para su conocimiento, haciendo constar lo que han dejado de entregar a pesar de su orden.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Manicomio en el que da cuenta que los abastecedores de leña don Manuel Arroyo, don Cesáreo Navarro y don Sabas Diéguez, alegan pretextos para no servir dicho combustible; y que se hagan gestiones en otros lugares.

Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente de la Comisión Inspectora provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, contestando a otra de esta Diputación en la que se transcribía una del señor Médico Director dando cuenta razonada de los inconvenientes que para el servicio de los enfermos supone el estar asistidos y vigilados por personal con manifiesta imposibilidad física por su mutilación y del peligro para los Caballeros mutilados; haciéndose por el señor Presidente de la Comisión Inspectora de dicho Benemérito Cuerpo algunas alegaciones sobre este asunto, entendiéndose que ello es del cuidado de la Dirección del Establecimiento o de los Jefes inmediatos de aquéllos al asignarles servicios, y que pase al señor Médico Director para que con arreglo a lo dispuesto, en la misma proceda.

Aprobar una instancia del señor Presidente, copia de la elevada por dicho señor al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en súplica de que se autorice a la Diputación provincial de Valladolid para que con la colaboración de las demás Autoridades y Jerarquías de la provincia abra una suscripción Nacional con el fin de erigir un monumento a los Héroes de la

Patria en el Alto de los Leones que a través de la Historia perpetúe el recuerdo de este jalón de nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

Quedar enterada y que pase a sus antecedentes, una comunicación del Ayuntamiento de Rueda participando su acuerdo de felicitación por la moción presentada sobre revalorización de los productos del campo.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director del Colegio de sordomudos y ciegos participando el fin del curso; que todos los niños se han portado muy bien, destacándose principalmente los sordomudos Marcos de Diego, Donino Montero, Isabel San José, Martina de Diego, Eladia Meléndez y el ciego Félix Hernanz, y que no se ha recibido en dicho Centro la cantidad acordada por esta Diputación para premiar con alguna cantidad a los niños que más se hubieren distinguido, según comunicación del final del curso anterior; y comunicarle que se le han concedido 500 pesetas, previa aprobación del presupuesto.

Que pase al señor Diputado Delegado, para que gestione el pienso preciso, una comunicación del señor Veterinario provincial, en la que participa que por negarse el ganado vacuno del Manicomio a comer algarrobas con paja, hace cinco días que sólo comen alfalfa verde, lo que puede tener fatales consecuencias para referido ganado.

El abono de la diferencia de precio de aceite en kilo al abastecedor señor Hijo de Manuel García Muelas, de 2,68 pesetas que se certificó, a 2,86 que fué el precio adjudicado o sean 18 céntimos en kilo, sobre 350 kilos, lo que hace un total de 63 pesetas; y que pase a Intervención a los efectos propuestos y acordados.

Aprobar la relación de cédulas personales expedidas sin recargo por hallarse comprendidos los contribuyentes en el acuerdo de 9 de Diciembre de 1938, que comienza con don Juan B. Azpiroz, termina con doña Marciana Villa, e importa en total 671,57 pesetas; y que pase a Intervención a los efectos correspondientes.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el Negociado de cédulas personales, y en su virtud, que previo informe del señor Diputado Delegado, por el encuadrador don Eusebio Valentín, se realice el foliado de las cédulas en horas extraordinarias y en las ordinarias que le permita el desempeño de su cargo, siendo la retribución de las primeras con

arreglo a lo establecido en la legislación del 1 de Julio de 1931.

Aceptar un escrito del señor Jefe del Negociado de cédulas personales, en el que somete a la aprobación el padrón de cédulas personales de la capital del actual ejercicio y propone se acuerde su exposición al público para oír reclamaciones; que la exposición podría dar comienzo el día 10 durando hasta el 21 de los corrientes, ambos inclusive, en los locales que oportunamente se designarán para mayor comodidad del público, de diez a una de la mañana y de cuatro a siete de la tarde, en cuyo plazo y cinco días más podrán los contribuyentes formular ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen convenientes, a cuyo efecto deberá darse a conocer al público por medio de anuncios murales y en la prensa local; que podrían los funcionarios del Negociado destinados a la exposición y fuera de las horas de ésta, al igual que en años anteriores, relacionar por tarifas y clases las cédulas personales de sus respectivos distritos asignándoles por este trabajo la retribución que señala la base 28 del presupuesto provincial y cuyas operaciones serán comprobadas por el Negociado de Contabilidad y recursos provinciales; y que se cumpla.

Mostrar conformidad en una propuesta del Negociado de Cédulas personales, que se cumplimente y pase a informe del señor Letrado de la Corporación para mayor y mejor esclarecimiento de la reclamación expuesta por don Primitivo Coca, sobre que se halla exento de cédula personal, y en su vista acordar lo que proceda.

Dar un mes de preaviso, en cumplimiento de las disposiciones legales, a los enfermeros y vigilantes del Manicomio, a quienes se dió el cese en sesión de 30 del pasado mes de Junio, a cuyo efecto se les hará la notificación en forma, para que continúen prestando el servicio con el conocimiento del cese.

Quedar enterada de la dimisión presentada por don Victoriano Gómez de su cargo de vigilante transitorio del Manicomio; y de la dimisión presentada por los vigilantes transitorios del mismo Centro don Carlos Ruiz y don Miguel Valle por haber sido repuestos en los puestos de la Guardia municipal, manifestando todos su reconocimiento a la Diputación.

Quedar enterada de que el enfermero temporero del Hospital don Urbano Blanco, ha sido reintegrado a su cargo el 4 de

los corrientes, habiéndose dado el cese con igual fecha al enfermero temporero don Perfecto Caballero, cuyo empleado, según manifestaciones, extraía alimentos pertenecientes a los enfermos.

Conceder en concepto de anticipo reintegrable dos mensualidades de sus sueldos a dos funcionarios provinciales.

Quedar enterada de que con fecha 1 de los corrientes se ha incorporado a su servicio en la Sección de contribuciones por haber sido licenciado don Antonio Rodríguez.

Mostrar conformidad y que se cumpla, un informe del Negociado de personal en el que propone la continuación como jefe de enfermeros de don Máximo Sanz, con el carácter provisional en que fué nombrado; que se asigne con carácter interino a don Donato Ares la de jefe de vigilantes, cesando en la misma don Marciano Vegas que puede pasar a la de cabo de vigilantes con carácter provisional.

Mostrar conformidad con el Negociado, y en su virtud, que continúe don Juan Antonio Morales Ruiz en el disfrute de la Beca de pintura que le fué otorgada; que justifique lo que se propone por el Negociado para resolver, consistente en que justifique previamente su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional con certificación de las Autoridades competentes y además el aprovechamiento y asistencia para demostrar sus adelantos por el tiempo que le resta al señor Morales al disfrute de la pensión que le fué otorgada en 11 de Diciembre de 1935.

Que doña Andrea Pérez Bastardo, madre del enfermero interino del Hospital militarizado don Carlos Martín, cumpla el requisito de prueba que legalmente procede para resolver, según disponen los preceptos transcritos por el Negociado, quien propone aplicar el Decreto de 15 de Abril del corriente año en su apartado H) del artículo 5.º, en virtud del cual, para poder seguir percibiendo el subsidio, habrá de justificar que presta alimento a más de tres personas menores de 14 años.

Conceder a don Mariano Ayala, practicante transitorio del Hospital el derecho al subsidio familiar a partir de 20 de Abril en que se posesionó del cargo, previa justificación de los estudios de su hijo Julián, considerándole incluido en el caso 2.º del artículo 16 del reglamento de 20 de Octubre de 1938.

Que se incluya en la nómina del subsidio familiar del mecáni-

co de la Sección de Vías y Obras provinciales don Epifanio Labrador a su hija María del Pilar, a partir de 1 de Noviembre de 1938, liquidándole con arreglo a la escala establecida en 12 de Mayo del pasado año hasta el 12 de Enero del corriente, y a partir del día 13 de dicho Enero, conforme a la escala del artículo 16 del reglamento de 20 de Octubre de 1938.

Mostrar conformidad en una moción que se acepta del señor Depositario, en la que propone la conveniencia de que haga un viaje a Madrid en compañía del señor Interventor para el cobro de cupones de los títulos de la Deuda amortizable 3 por 100 sin impuesto, emisión 1928, por valor de 1.309.000 pesetas que tiene esta Diputación en la Caja General de Depósitos de Madrid en calidad de fianza por la recaudación de Contribuciones, y de domiciliar estos valores en Valladolid para evitar sucesivos viajes o encargar a un Banco de estas operaciones, y que sería necesario sacar de la caja de tres llaves los resguardos de dichos valores para poder ir preparando las mencionadas operaciones y proveer a los dos funcionarios dichos de los documentos que los acrediten para poder desempeñar su misión.

Que se abonen con cargo a Imprevistos 1.399,60 pesetas, para satisfacer los derechos reales correspondientes a las transmisiones de las incautaciones de fianzas de Hijo de A. Peral y de don León del Río.

Que se ponga en ejecución la habilitación y suplementos de crédito, importante 148.157,73 pesetas, operación publicada en el «Boletín Oficial de la provincia correspondiente al 17 de Junio último.

Quedar sobre la Mesa un escrito del señor Interventor en el que propone que debe cesar el pago inmediato de algunos artículos de consumo sin guardar orden lógico y justo, motivado por exigencia de pago.

Aprobar las nóminas del subsidio familiar de los empleados de distintas dependencias de esta Diputación correspondientes a Junio del corriente año, que asciende a 3.858,50 pesetas, aplicables a la partida 402 del presupuesto.

Mostrar conformidad con un presupuesto del señor Arquitecto, de unas obras de conservación en el Pabellón de las Salinas de Medina del Campo, que se eleva a 700 pesetas, aplicables a la partida 467, y que se haga el gasto.

Mostrar conformidad con un presupuesto del señor Arquitecto, formulado para que se le autorice la inversión de 2.034 pesetas en jornales para reparaciones en los tejados de las crujeas de la Residencia a la Plaza de la Trinidad y calle de San Quirce y en los torreones a citadas vías, aplicables a la partida 464; y que se haga la obra.

Mostrar conformidad en un presupuesto de pintura para varias salas del Hospital provincial, importante 7.344,29 pesetas, con cargo a la partida 465, y que se hagan las obras.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido en 6 de los corrientes, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables, 4.176.166,51 pesetas; operaciones extracontables, 9.112,61; total de existencias, 4.185.279,12 pesetas.

Acceder a los ceses propuestos por el señor Sánchez Bastardo, de varios enfermeros con carácter transitorio o temporero en el Hospital provincial, por haber disminuído el número de enfermos y heridos de guerra y teniendo en cuenta las necesidades actuales del Establecimiento: don Agustín Martínez Cuadrado, don Agapito Cano, don Nicasio Fernández, don Francisco Retuerto, don Timoteo Montero, don Balbino Aparicio, don Toribio Salcedo y don Antonio Martín Sanz; que la sustitución de dos enfermeros por una enfermera interna, conforme propone el señor Diputado Delegado, se haga con su intervención; que proponga el cese de los enfermeros que no desempeñen debidamente sus cargos; que a los enfermeros que deban cesar se les conceda un mes de preaviso, conforme determina el Código de trabajo, y que el encargado de la calefacción don Manuel Valbuena desempeñe a la vez el cargo de sustituto del portero con la gratificación de pesetas 500 anuales, según propone.

Aprobar un Decreto expedido por el señor Presidente ordenando la entrega de 500 pesetas para ser abonadas en las mesas instaladas con motivo de la fiesta de la Banderita celebrada recientemente, abonándose líquidas con cargo a la partida correspondiente.

Quedar enterada, con agrado, de las manifestaciones del señor Sánchez Bastardo, quien da cuenta que el día 1 del actual, acompañado del Interventor señor Izquierdo, realizó un viaje a Burgos con objeto de efectuar una gestión a fin de acelerar la resolución de ampliación de cuenta de crédito que tiene solicitada

esta Corporación; que la entrevista celebrada con los funcionarios de la Intervención general del Ministerio de Hacienda fué muy interesante, siendo completada con las gestiones posteriores que el señor Presidente ha realizado cerca de la Diputación de Madrid, siendo de esperar una solución satisfactoria de este importante asunto.

Acceder a la petición formulada por el señor Martín Alvarez, referente a que el «Boletín Oficial» de la provincia sea repartido por personas extrañas a la Corporación, por el peligro moral que supone para los asilados de la Residencia este reparto al permanecer determinadas horas fuera del Establecimiento; facultar para ello al señor Martín Alvarez, y que el pago se haga con cargo a la partida 303 del presupuesto vigente.

Dirigirse respetuosamente a la Comisión Inspectora provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de guerra por la Patria, por si pudiera respetarse a don Faustino San José Alonso el cargo de ordenanza que desempeñaba anteriormente, en el que cesó por haber sido movilizado, sin perjuicio de que el Caballero mutilado designado para el cargo y que es causa de que no pueda ocuparle, pasase a otro cargo con todos los derechos y prerrogativas a que son acreedores los Caballeros mutilados de España.

A propuesta del señor Sánchez Bastardo, designar alumno interno provincial, hasta que la plaza se provea reglamentariamente, con carácter provisional, a don Jesús de la Calle Ruiz, alumno de quinto año de la Facultad de Medicina.

Aprobar una escrito de los señores Silva, Presa y Martín Alvarez, referente a las bases que han de regir el anuncio de concurso para adjudicar el servicio de automóvil para la Diputación provincial, con la advertencia de que el coche para la Corporación en servicios oficiales y demás será de siete plazas y de cinco el de los restantes servicios de Depositaria, Carreteras, etc., y que pase al Negociado para su anuncio urgente, y a Intervención para que fije la partida con cargo a la que ha de hacerse el gasto.

Mostrar conformidad con dos propuestas del señor Martín Alvarez, siendo la primera, que se acuerde la implantación de los métodos pedagógicos del Ave María en las escuelas de la Residencia provincial, en vista de los magníficos resultados obtenidos en la formación de los alumnos por dichos métodos; y

la segunda, que la partida de entretenimiento del edificio se amplíe en 5.000 pesetas para realizar las obras que interesa en los locales; y facultar al señor Martín Alvarez para la implantación del sistema Avemariano en las escuelas; y que pase a la Comisión de presupuestos para la oportuna Habilidadación.

Mostrar conformidad en un escrito del señor Interventor, en el que después de algunas aclaraciones hace constar la conveniencia de que en las pólizas de seguros de incendios se fije la cuantía en 8.735.000 pesetas, como importe total de las pólizas de referencia.

Mostrar absoluta conformidad con lo manifestado por el señor Presidente, relativo a que en las distintas reuniones que ha celebrado con el señor Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, se llegó a un convenio para entre ambas Corporaciones costear el importe de la Medalla Militar que ha sido concedida al invicto General Ponte por sus gloriosos hechos de armas al frente de las Tropas Nacionales, Medalla que le será ofrecida de una forma oficial y pública; y costear la Medalla Militar que ha de ofrecerse al General Ponte, por partes iguales con el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 10 de Julio de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.354

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Acordado por esta Comisión Gestora, en sesión de 14 del actual mes, la propuesta de provisión de varios créditos al presupuesto ordinario del año en curso, por valor de 344.250,00 pesetas, y con cargo al remanente del sobrante que resultó en la liquidación del ejercicio anterior, mediante el oportuno expediente de habilitación y suplemento de crédito que autoriza el artículo 11 del reglamento de Hacienda municipal vigente, se acordó darle la tramitación correspondiente, y en su virtud se anuncia que queda expuesto al público en la Secretaría general de esta Corporación durante quince días, a par-

tir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho reglamento de Hacienda municipal vigente de 23 de Agosto de 1924 y a los efectos que en el mismo se determinan.

Valladolid, 17 de Julio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Luis Funoll*.

Núm. 2.350

Palazuelo de Vedija

Don Cástuto Escudero Escudero, Alcalde constitucional de Palazuelo de Vedija.

Hago saber: Que para atender al pago de consultas formuladas en nombre del Ayuntamiento y gastos no previstos, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, doscientas pesetas, que pasan al capítulo 18.º, artículo 11.º

Del capítulo 9.º, artículo 4.º, ciento cuarenta y cuatro pesetas, que pasan al capítulo 2.º, artículo 1.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palazuelo de Vedija, 14 de Julio de 1939.—Cástulo Escudero.

Núm. 2.352

Serrada

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de

fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Serrada, 15 de Julio de 1939. El Alcalde, Romualdo de Iscar.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.346

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, a los familiares de un hombre como de 30 a 40 años de edad, estatura alta, que el día 6 de Julio de 1939 fué hallado muerto en aguas del río Pisuerga en el pueblo de Simancas, vistiendo solamente traje de baño corto, los que se presentarán en el término de quinto día desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para la identificación de dicho cadáver y a la vez de antemano se entera a los mismos de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en méritos del sumario que se instruye con el número 274 de 1939 por el hecho referido.

Valladolid, 12 de Julio de 1939. Año de la Victoria.—Gonzalo de Medina Bocos.—El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA
DOMICILIO SOCIAL: RAMBLA DE CATALUNA, 18, BARCELONA

Habiéndose extraviado la Póliza número 115.459 que libró el Banco Vitalicio de España a don Félix Igea Rodríguez, el día 9 de Julio de 1926, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que, si no fuese presentada en la Dirección General de la Compañía, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 18 de Julio de 1939. Año de la Victoria.—Por el Banco Vitalicio de España: *J. Muntadas*, Director General.

125

Imprenta de la Diputación provincial